



Adultos sanos sin personas a cargo (ABAWD) Normas y exenciones de los plazos de SNAP

Debe seguir estas reglas para continuar recibiendo los beneficios de SNAP

Esta carta es para informarle que las **Reglas de Límite de Tiempo** del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) comenzarán nuevamente el 1 de julio de 2023. Esta carta le dice cuáles son las reglas, a quién se aplican y qué puede necesitar hacer.

¿Qué necesita saber?

A partir del 1 de julio de 2023, puede estar sujeto a **Límites de tiempo**. Los límites de tiempo pueden aplicarse a usted porque tiene entre 18 y 49 años, no vive con un niño menor de 18 años y se considera que puede trabajar física y mentalmente. Suele denominarse "requisito de trabajo para adultos sanos y sin cargas familiares" (Able-Bodied Adult Without Dependents, ABAWD).

Si está sujeto a los límites de tiempo, solo puede obtener beneficios de SNAP durante 3 meses en 3 años.

Cualquier ABAWD que tenga 2 meses de beneficios limitados de tiempo (julio y agosto de 2023) tendrá su límite de tiempo restablecido el 1 de septiembre de 2023. Esto significa que, si no cumple con los requisitos explicados en esta carta, lo más pronto que su caso SNAP podría cerrarse debido al límite de tiempo, siendo de tres meses a partir del 1 de septiembre de 2023, que sería el 30 de noviembre de 2023.

Además, los residentes de ciertas ciudades y pueblos no tienen un límite de tiempo. Recibirá otro aviso informándole si usted o alguien en su hogar tiene un límite de tiempo o una exención basada en la información que tenemos en el archivo.

Siga leyendo para obtener más información y lo que debe hacer para continuar recibiendo beneficios más allá del límite de tiempo o para determinar si tiene una exención.

¿Qué debe hacer?

Después del 1 de julio de 2023, para mantener sus beneficios de SNAP, si está sujeto a los límites de tiempo, deberá **pasar al menos 80 horas cada mes** (aproximadamente 20 horas/semana) realizando una o varias de las siguientes actividades:

- Trabajando;
- Participando en un programa de capacitación laboral o de trabajo;
- En voluntariado.

Si usted está sujeto al límite de tiempo y el DHS no tiene un registro de usted haciendo una de estas cosas, por favor háganos saber si su situación ha cambiado llamando al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347) o enviando documentación (vea a continuación las formas de enviar documentación).

Si está sujeto al límite de tiempo y sus horas de trabajo **caen por debajo de las 80 horas al mes, deberá informarnos dentro de los 10 días.**

Puede hacerlo de la siguiente manera:

1. Llámenos al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347)
2. Presente documentación como talones de pago o una carta del empleador a través de los siguientes métodos:
 - Envíe copias de sus documentos a:
 - STATE OF RHODE ISLAND
P.O. BOX 8709
CRANSTON, RI 02920-8787
 - Cargue documentos en la aplicación móvil HealthyRhode, que puede descargar en la App Store© o en Google Play©
 - Inicie sesión en su cuenta en www.healthyrhode.ri.gov, haga clic en "Informar cambios" y cargue los documentos requeridos. Para obtener más información sobre cómo configurar una cuenta, visite: <https://dhs.ri.gov/resources/tech-resources>
 - Deje copias de sus documentos en cualquier buzón de la oficina regional del DHS. Para obtener una lista de las oficinas, visite dhs.ri.gov/about-us/dhs-offices. También puede visitar el centro de escaneo de documentos en la Oficina Regional de Providence en 1 Reservoir Avenue, Providence.

¿Todos deben cumplir con estas normas de límite de tiempo?

Es **posible que no** tenga que seguir **ninguna** de estas Reglas de límite de tiempo y puede tener una **exención** si usted se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Ser menor de 18 años, o tiene más de 50 años,
- Vivir con alguien en su casa que es menor de 18 años,
- No trabaja por una razón de salud física o mental,
- Embarazada,
- Cuida a un niño menor de 6 años o alguien que necesita ayuda a cuidar de sí mismo,
- Trabaja al menos 20 horas a la semana,
- Recibe beneficios de desempleo, o solicitar beneficios de desempleo,

- Va a la escuela, a la universidad o al programa de capacitación al menos media jornada,
- Cumple con las reglas de trabajo para el programa Rhode Island Works (RIW),
- Participa en un programa de tratamiento de adicción a las drogas o alcohol,
- Vive en una de las siguientes ciudades o pueblos que actualmente no tienen un límite de tiempo (hasta el 30 de junio de 2024):
 - Burrillville
 - Central Falls
 - Charlestown
 - Cranston
 - Cumberland
 - East Greenwich
 - East Providence
 - Foster
 - Gloucester
 - Johnston
 - Lincoln
 - New Shoreham
 - North Providence
 - North Smithfield
 - Pawtucket
 - Providence
 - Scituate
 - Smithfield
 - Warren
 - Westerly
 - West Greenwich
 - West Warwick
 - Woonsocket

¿Qué debe hacer si cree que una de estas razones se aplica a usted?

Llámenos al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347) tan pronto como sea posible o envíe documentación relacionada con su situación si cree que uno de estos podría describirlo (consulte: *¿Qué debe hacer?* Sección para formas de presentar documentación). Si descubrimos que lo hace, **no tendrá** que seguir estas Reglas de límite de tiempo.

Nota: Si el DHS tiene una dirección actualizada para usted, no necesita decirnos si vive en una de las ciudades o pueblos anteriormente mencionados.

¿Qué sucede si no cumple con estas normas de límite de tiempo?

Contaremos cada mes completo que reciba los beneficios de SNAP pero no cumpla con estas Reglas de límite de tiempo sin una buena razón. Una vez que hayamos contado 3 meses completos, **perderá sus beneficios.**

¿Qué pasa si tiene una buena razón para no seguir estas Reglas de límite de tiempo?

Llámenos lo antes posible al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347) si cree que tiene una buena razón para no seguir estas Reglas de límite de tiempo. Entre las buenas razones se incluyen problemas que no puedes controlar, como enfermarse o no tener transporte. Estos son algunos ejemplos de buenas razones, pero también existen otras razones. Si determinamos que tiene una buena razón, no habrá cambios en sus beneficios de SNAP.

Si pierde sus beneficios de SNAP, ¿cómo puede recuperarlos?

Si puede cumplir con estas Reglas de límite de tiempo, **puede ser elegible para recibir los beneficios de SNAP nuevamente.**

También puede obtener beneficios de SNAP nuevamente si algo cambia en su vida, y hay razones por las que ya no necesita seguir estas reglas. Por ejemplo, puede obtener beneficios de SNAP si tiene una nueva razón de salud física o mental para no trabajar o debido a otras razones enumeradas anteriormente. También puede obtener beneficios de SNAP nuevamente si se muda a una de las ciudades o pueblos que no tienen un límite de tiempo.

¿Por qué hay que seguir ahora las Normas de Límite de Tiempo?

El Congreso suspendió estas normas debido a la pandemia de COVID-19. Ahora, la emergencia de salud pública por COVID-19 está llegando a su fin. Esto significa que las Reglas de Límite de Tiempo volverán a entrar en vigencia a partir del 1 de julio de 2023.

¿Y si necesitas más ayuda?

Si tiene preguntas o necesita más información, llámenos al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347), de lunes a viernes, de 8:30 a. m. - 3:30 p. m. También puede visitar nuestro sitio web (www.dhs.ri.gov) para obtener más información.

Atentamente,

Departamento de Servicios Humanos de RI
www.dhs.ri.gov

Declaración de no discriminación del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles, regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo la identidad de género y la orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias o represión por actividades previas de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben contactar a la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas o con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio de Relé Federal al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación, el demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja de discriminación de programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, dirección y número de teléfono del demandante, así como una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con el suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completo o la carta debe enviarse a:

1. Correo: Food and Nutrition Service, USDA 1320 Braddock Place, Room 334 Alexandria, VA 22314; o
2. Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. Correo electrónico: FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

Nota: No envíe ningún material de solicitud a la dirección anterior. La dirección anterior es solo para quejas de derechos civiles. Envíe los materiales de solicitud a la siguiente dirección:

RI Department of Human Services
P.O. BOX 8709
Cranston, RI 02920-8787

Si tiene preguntas o necesita más información, llámenos al 1-855-MY-RIDHS (1-855-697-4347), de lunes a viernes, de 8:30 a. m. - 3:30 p. m. También puede visitar nuestro sitio web (www.dhs.ri.gov) para obtener más información.